

LEY 41 DE 1932

(NOVIEMBRE 30 DE 1932)

Por la cual se aprueba el Convenio sobre servicio militar entre la República de Colombia y la República Francesa

NOTA: Esta norma no incluye análisis de vigencia

EL CONGRESO DE COLOMBIA,

Visto el Convenio sobre servicio militar entre la República de Colombia y la República Francesa, firmado en Bogotá el 16 de febrero de 1932 por los Plenipotenciarios de los dos países, que a la letra dice:

” El Gobierno de la República de Colombia y el Gobierno de la República Francesa, deseosos de regular en un espíritu de amigable inteligencia la dificultades inherentes a la situación militar de las personas que a la vez sean de nacionalidad colombiana según la ley colombiana, y de nacionalidad francesa según la ley francesa, han convenido en las siguientes estipulaciones:

Artículo 1. “Se considerará que los individuos nacidos en el territorio de la República de Colombia han satisfecho sus obligaciones de servicio militar en tiempo de paz conforme a las leyes francesas, cuando hayan satisfecho las obligaciones militares que les imponga la ley colombiana, con tal que así lo comprueben mediante la exhibición de un documento expedido por el Ministerio de Guerra.

Artículo 2. “Se considerará que los individuos nacidos en el territorio de la República Francesa han satisfecho en Colombia las obligaciones de servicio militar en tiempo de paz que les impongan las leyes

colombinas, cuando hayan satisfecho las obligaciones militares de la ley francesa, siempre que así lo comprueben mediante la exhibición de un documento expedido por el Ministerio de Guerra.

Artículo 3. Las disposiciones de este Convenio en nada afectan la condición jurídica de los individuos de que tratan los artículos precedentes, en punto a nacionalidad.

Firmado en Bogotá, en doble ejemplar, el diez y seis de febrero de mil novecientos treinta y dos.

R. URDANETA ARBELAEZ, ALFRED BLANCHE

DECRETA:

Artículo Único. Apruébase el preinserto Convenio sobre servicio militar entre la República de Colombia y la República Francesa.

Dada en Bogotá a los diez y seis días del mes de noviembre de mil novecientos treinta y dos

El Presidente del Senado,

MARCO A. AULI

El Presidente de la Cámara de Representantes,

MISAEEL PASTRANA

El Secretario del Senado,

IDILIO VARGAS

El Secretario de la Cámara de Representantes, Horacio Valencia Arango

Poder Ejecutivo- Bogotá, noviembre 30 de 1932

Publíquese y ejecútese.

ENRIQUE OLAYA HERRERA

El Ministro de Relaciones Exteriores,

R. URDANETA ARBELAEZ

El Ministro de Guerra,

CARLOS URIBE GAVIRIA